

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 19 de abril de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Auto No.:	625
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	DUVAN MARTIN CASTILLO COBALEDA
Ejecutado:	PATRICIA MARTINEZ CARO
Radicado:	76001-3110-001-2022-00054-00
Providencia:	Decreta Medida Cautelar

El señor **DUVAN MARTIN CASTILLO COBALEDA** solicita el embargo del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 370-223523 ubicado en la dirección Avenida 5 Norte # 23 DN-93 Local 30 Centro Comercial del Norte en la ciudad de Cali y que es de propiedad de la demandada.

Lo anterior con el fin de que se realice el pago de las cuotas alimentarias en mora, cuotas alimentarias que se vayan causando y los intereses moratorios sucesivos a favor de su hija.

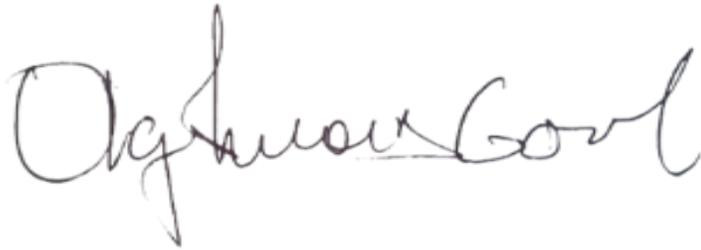
El despacho accede a decretar el embargo del local comercial identificado con matrícula inmobiliaria 370-223523 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y ubicado en la dirección Avenida 5 Norte # 23 DN-93 Local 30 Centro Comercial del Norte en la ciudad de Cali.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. - Decretar el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-223523 ubicado en la dirección Avenida 5 Norte # 23 DN-93 Local 30 Centro Comercial del Norte en la ciudad de Cali y que figura a nombre de la demandada. Librar oficio por secretaria

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza